



MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL "HERMILIO VALDIZÁN"

N° 225-DG-HHV-2016

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Santa Anita, 16 de Agosto del 2016

Visto el Expediente: 16MP-11604-00, que contiene, el Memorando N° 225-DPSM-HHV-2016, el Memorando N° 495-OEA-HHV-16, Proveído N° 074-DG-HHV-2016;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 83° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento del Decreto Legislativo 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, artículo 269° del Decreto Supremo N° 040-2014-PCM que aprueba el Reglamento General de la Ley N° 30057-Ley de Servicio Civil, precisa que la Comisión de Servicio temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesto por la autoridad competente para realizar funciones según el nivel de carrera grupo ocupacional y especialidad alcanzados, y que estén directamente relacionados con los objetivos institucionales, el mismo no excederá, en ningún caso, el máximo de (30) días calendarios;

Que, mediante Resolución Directoral N° 133-DG/HHV-2016 se aprueba el Plan de Acompañamiento Clínico Psicosocial, Seguimiento y Asesoría a Personal de Salud de Establecimientos de Primer y Segundo Nivel de Atención de la Región Huánuco - 2016;

Que, a través de Memorando N° 225-DPSM-HHV-2016, de fecha 04 de Agosto del 2016, la Jefa del Departamento de Promoción de la Salud Mental, solicita al Director General (e) del Hospital "Hermilio Valdizán", autorice el desplazamiento de Comisión de Servicio, a los profesionales: Médico Psiquiatra Carlos Augusto Ordoñez Huamán, Asistente Social Lourdes Claudia Ayala Minaya, Psicóloga Nilda Luz Saldaña Alvino de Valerio, Enfermera Gloria Ana Bellido Cárdenas, los días 16, 17, 18, 19 y 20 del mes de Agosto del 2016, quienes participarán en el acompañamiento Clínico Psicosocial al Personal de Salud del Departamento de Huánuco, y los gastos de representatividad debe ser financiada por la institución, pasaje aéreo ida y vuelta al Departamento de Huánuco, Viáticos y Seguro de Vida Contra Accidentes para los integrantes del equipo que realizará la intervención antes citada;

Que, por proveído N° 074-DG-HHV-2016, de fecha 16 de Agosto del 2016, el Director General (e) del Hospital "Hermilio Valdizán", autoriza el desplazamiento de Comisión de Servicio a los profesionales: Médico Psiquiatra Carlos Augusto Ordoñez Huamán, Asistente Social Lourdes Claudia Ayala Minaya, Psicóloga Nilda Luz Saldaña Alvino de Valerio, Enfermera Gloria Ana Bellido Cárdenas, para asistir al Departamento de Huánuco, los días 16, 17, 18, 19, y 20 del mes de Agosto del 2016, así mismo dispone que los viáticos será mediante la Certificación SIAF N° 754, por la cantidad de Seis Mil Cuatrocientos con 00/100 soles (S/. 6,400.00), Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios (R.O), Meta 54; Pasajes Aéreos Nacional con la Certificación SIAF N° 753, por la cantidad de Tres Mil Doscientos con 00/100 soles (S/. 3,200.00), Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios (R.O), Meta 54; y Seguro de Vida con la Certificación SIAF N° 724 por la cantidad de Ochenta y Cuatro con 40/100 soles (S/. 84.40), (segundo viaje a la Región Huánuco Certificación de Crédito Presupuestario N° 724), Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios (R.O), Meta 54, razón a ello se hace necesario emitir el acto resolutive de desplazamiento de los profesionales de la salud antes citados;



En uso de las facultades conferidas mediante la Resolución de Secretaría General N° 13-2016-SG/IGSS, que delega acciones de personal y contando con la visación de la Directora Ejecutiva de Administración y Jefa de la Oficina de Personal del Hospital "Hermilio Valdizán";

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar, el desplazamiento de Comisión de Servicio de los Profesionales: Médico Psiquiatra Carlos Augusto Ordoñez Huamán, Asistente Social Lourdes Claudia Ayala Minaya, Psicóloga Nilda Luz Saldaña Alvino de Valerio, Enfermera Gloria Ana Bellido Cárdenas, quienes participarán en el acompañamiento Clínico Psicosocial al Personal de Salud del Departamento de Huánuco, los días 16, 17, 18, 19 y 20 del mes de Agosto del 2016.



Artículo 2° .- Los gastos de los viáticos será mediante la Certificación SIAF N° 754, la cantidad de Seis Mil Cuatrocientos con 00/100 soles (S/. 6,400.00), fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios (R.O), Meta 54, Pasajes Aéreos Nacional con la Certificación SIAF N° 753, por la cantidad de Tres Mil Doscientos con 00/100 soles (S/. 3,200.00), Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios (R.O), Meta 54, y Seguro de Vida con la Certificación SIAF N° 724, por la cantidad de Ochenta y Cuatro con 40/100 soles (S/. 84.40) Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios (R.O), Meta 54, (segundo viaje a la Región Huánuco Certificación de Crédito Presupuestario N° 724) Sector - 11 MINSA, Pliego - 137-IGSS, Unidad Ejecutora 013 Hospital "Hermilio Valdizán".



Artículo 3°.- Autorizar a la Oficina de Economía del Hospital "Hermilio Valdizán", girar los Viáticos, y seguro de vida a la cuenta del Banco de la Nación de los profesionales de la salud antes citados.

Regístrese y Comuníquese,

CASEM/RVIEG:
Distribución:
DG
OEA
DPSM
Interesados (4)
Economía
Control A
Legajo (4)
Secretaría

MINISTERIO DE SALUD
Instituto de Gestión de Servicios de Salud
Hospital "Hermilio Valdizán"

Dr. Carlos Alberto Saavedra Castillo
Director General
C.M.P. N° 18064 R.N.E. 8615